

CONVENIO ESPECIFICO DE CONCERTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORMULACIÓN DE TRES PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO COMUNITARIOS EN LOS NÚCLEOS AGRARIOS DE NUEVO XCAN, EL TINTAL Y SU ANEXO EL POCITO Y EL EJIDO KM. 80, MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, QUINTANA ROO”, QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL MAYA DE QUINTANA ROO EN LO SUCESIVO “LA UIMQROO”, EN ESTE ACTO POR EL PROFESOR RAFAEL ANTONIO PANTOJA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORÍA Y REPRESENTANTE LEGAL; Y VO. BO. ASESORES INTEGRALES, S. C., EN LO SUCESIVO “VO. BO.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO DE LA MAZA HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”; MISMO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 23 de noviembre de 2017, “**VO. BO.**” suscribió un contrato con la Agencia Francesa de Desarrollo, en lo sucesivo la **AFD**, para llevar a cabo la facilitación del Proyecto Bioconnect;
- II. El 26 de enero de 2018, se llevó a cabo la sesión de instalación del Comité Directivo del Proyecto Bioconnect, integrado por: (i) el Dr. Rodolfo Lacy Tamayo, Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; (ii) el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, Coordinador Nacional de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO); (iii) la Mtra. Xóchitl Ramírez Reivich, Asesora del titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; (iv) el Lic. Alejandro del Mazo Maza, titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP); (v) la Biól. Rosaura Cadena González, Coordinadora de Proyectos de Natura y Ecosistemas Mexicanos, A.C.; (vi) el Biól. Andrew John Rhodes Espinoza, Director General de PRONATURA, y (vii) la Mtra. Adriana Lobo, Directora Ejecutiva del World Resources Institute México, con la participación de la **AFD** como invitado permanente, y “**VO. BO.**” en calidad de Secretario Técnico de dicho órgano colegiado. Este comité tiene por objeto, entre otros, conocer y, en su caso, validar la propuesta de Programa Anual de Trabajo, con base en los ejes y los objetivos de la matriz de Proyecto Bioconnect;
- III. El 31 de agosto de 2021 se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria (ORD-01-310821) del Comité Directivo, en la cual se discutió y se validó la “Propuesta de Programa Anual de Trabajo para el cuarto año del Proyecto Bioconnect”, cuya inversión #4 corresponde a la “Formulación de tres programas de ordenamiento ecológico del territorio comunitarios en los núcleos agrarios de Nuevo Xcan, El Tintal y su anexo El Pocito y el Ejido KM 80, municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo”, con un monto aprobado de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), bajo la coordinación de la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en lo sucesivo la **SPPA**;
- IV. El objetivo de esta inversión es “Elaborar tres programas de ordenamiento ecológico comunitario que defina los usos del suelo y el manejo de recursos naturales a través de un proceso de participación social corresponsable, participativo, libre e informado”;
- V. El 7 de octubre de 2021, el Secretario Técnico del Comité Directivo del Proyecto Bioconnect solicitó a la **AFD** la constancia de no objeción del borrador de términos de



RMH

- referencia para la ejecución de la inversión #4 del Programa Anual de Trabajo para el cuarto año, relativa a la “Formulación de tres programas de ordenamiento ecológico del territorio comunitarios en los núcleos agrarios de Nuevo Xcan, El Tintal y su anexo El Pocito y el Ejido KM. 80, municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo”;
- VII. El 12 de octubre de 2021, la **AFD** emitió la constancia de no objeción a los términos de referencia para la ejecución de la inversión #4 del Programa Anual de Trabajo para el cuarto año, relativa a la “Formulación de tres programas de ordenamiento ecológico del territorio comunitarios en los núcleos agrarios de Nuevo Xcan, El Tintal y su anexo El Pocito y el Ejido KM. 80, municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo”;
- VIII. El 13 de mayo de 2022 se enviaron los términos de referencia para la ejecución de la inversión #4 del Programa Anual de Trabajo para el cuarto año, relativa a la “Formulación de tres programas de ordenamiento ecológico del territorio comunitarios en los núcleos agrarios de Nuevo Xcan, El Tintal y su anexo El Pocito y el Ejido KM 80, municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo” a cuatro personas físicas o morales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones de educación superior y/o de investigación del sector público o privado, recibándose dos ofertas;
- IX. El 3 de junio de 2022 la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales seleccionó la oferta presentada por “**LA UIMQROO**”, con base en la hoja de evaluación elaborada por el Secretario Técnico del Comité Directivo del Proyecto Bioconnect;
- X. El día 12 de julio de 2022, “**VO. BO.**” suscribió un Convenio General de Concertación con “**LA UIMQROO**” el cual tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de concertación entre las partes conforme a los cuales se creará un marco de colaboración para la realización de investigaciones; desarrollo tecnológico y académico; intercambio de información y conocimiento; así como de asesoría técnica, científica y académica.
- XI. En la CLÁUSULA TERCERA del Convenio referido en el numeral inmediato anterior, se estableció la posibilidad de la suscripción de Convenios Específicos, los cuales deberán contener las acciones a desarrollar en el ámbito de competencia de las partes conforme a su disponibilidad presupuestal.
- XII. El 15 de julio de 2022, el Secretario Técnico del Comité Directivo del Proyecto Bioconnect solicitó a la AFD la constancia de no objeción del borrador de Convenio Específico de Concertación para llevar a cabo la “*Formulación de tres programas de ordenamiento ecológico del territorio comunitarios en los núcleos agrarios de Nuevo Xcan, El Tintal y su anexo El Pocito y el Ejido KM. 80, municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo*” que, en su caso, suscribiría “**VO. BO.**” con “**LA UIMQROO**”, y
- XIII. El 19 de julio de 2022, la **AFD** emitió la constancia de no objeción al borrador de Convenio Específico de Concertación para llevar a cabo la “*Formulación de tres programas de ordenamiento ecológico del territorio comunitarios en los núcleos agrarios de Nuevo Xcan, El Tintal y su anexo El Pocito y el Ejido KM. 80, municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo*” que suscribiría “**VO. BO.**” con “**LA UIMQROO**”.



DECLARACIONES

I. De “LA UIMQROO”:

- I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo establece su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 30 de octubre de 2006 y modificado el 15 de abril de 2009 lo cual fuera publicado en el mismo medio oficial.
- I.2 De conformidad con el artículo 3 del Decreto por el que se modifica sustancialmente el decreto por el que se creó la Universidad Intercultural de la zona Maya del Estado de Quintana Roo, como Organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, la Universidad tendrá por objeto promover la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo humano de la sociedad, con énfasis en los pueblos indígenas; revalorar los saberes de las comunidades y propiciar un proceso de síntesis con los avances de los conocimientos científicos y la cultura contemporánea; y, fomentar la difusión de los valores propios de las comunidades, abrir espacios para promover la revitalización, desarrollo y consolidación de las lenguas y culturas originarias, para mantener una relación permanente de las tareas universitarias con las comunidades del entorno.
- I.3 Tiene como misión social de carácter estatal y regional que, paralelamente a su atención a las demandas al estado de Quintana Roo, del Sureste Mexicano y del País, proyecte principalmente sus actividades hacia el desarrollo sostenible de los pueblos originarios de la región, de conformidad con la fracción II, artículo 9° del Reglamento Interior de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.
- I.4 Para el cumplimiento de su objeto cuenta con las siguientes facultades, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto por el que se modifica sustancialmente el decreto por el que se creó la Universidad Intercultural de la zona Maya del Estado de Quintana Roo:
 - VI. Organizar, desarrollar e impulsar la docencia, la investigación y la difusión de la cultura y extensión de los servicios educativos en la perspectiva de la revalorización, desarrollo y consolidación de las culturas y lenguas.
 - VII. Determinar sus programas de investigación y vinculación.
 - XIV. Impulsar estrategias de participación y concertación con los miembros de la comunidad, los sectores público, privado y social, para fortalecer las actividades académicas.
 - XV. Celebrar convenios de colaboración con instituciones y organismos nacionales, extranjeros y multinacionales para el desarrollo y fortalecimiento de su objeto.
- I.5 El Prof. Rafael Antonio Pantoja Sánchez, en su calidad de Encargado del Despacho de la Rectoría y Representante Legal de la Universidad, lo cual acredita con el oficio número 1S.1/SEQ/OS/767/2018 de fecha 04 de diciembre de 2018, suscrito por indicación del C. P. Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del estado de Quintana Roo, por la Secretaria de Educación de Quintana Roo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.
- I.6 Para los efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en carretera Muna - Felipe Carrillo Puerto, kilómetro 137, sin número, C. P. 77870, en la localidad de La Presumida, municipio de José María Morelos, Quintana Roo, el cual queda señalado para todos los fines y efectos legales de este Convenio.



RMAH

II. De “VO. BO.”:

- II.1.** Que es una sociedad civil debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública no. 51,957 (cincuenta y un mil novecientos cincuenta y siete), otorgada ante la fe del Lic. Juan Carlos Villicaña Soto, titular de la notaría pública no. 85 del Estado de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con clave P-317687/2011(0);
- II.2.** Que dentro de su objeto se encuentra, de manera enunciativa más no limitativa: “Prestar servicios profesionales por sí o por conducto de terceros de asesoría legal, jurídica o política a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas; en cualquier rama del Derecho”, “La realización en nombre propio a ajeno de toda clase de estudios, investigaciones y relaciones públicas, concernientes a la promoción de los servicios legales para cuya presentación se constituye”, “La representación en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, en calidad de representante, agente, comisionista, mandatario, agente, intermediario factor de toda clase de personas físicas o morales con fines similares”, y “Emitir obligaciones y en general realizar cualquier acto o contrato civil o mercantil, necesarios o incidentales que estén relacionados con el objeto social de la Sociedad y que sean conducentes a la realización del mismo”;
- II.3.** Que a la fecha de la celebración del presente convenio se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de VBA1105301M4;
- II.4.** Para el cumplimiento de su objeto social, podrá celebrar convenios y contratos.
- II.5.** Que, el C. Roberto De La Maza Hernández, acredita su personalidad como Socio Administrador y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio y a obligarse a nombre de su representada tal y como se acredita en el Instrumento Público notarial número 51,957 (cincuenta y un mil novecientos cincuenta y siete), en los términos de la Cláusula Primera Transitoria, inciso c), otorgado ante la fe del Lic. Juan Carlos Villicaña Soto, titular de la notaría pública número 85 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con clave P-317687/2011(0); asimismo, declara, bajo protesta de decir verdad que a la fecha de suscripción del presente instrumento, las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas; y se identifica en este momento con credencial para votar con número de OCR 4465004916522, emitida por el Instituto Nacional Electoral vigente hasta el año 2024;
- II.6.** Que para los efectos del presente convenio tiene su oficina o principal asiento de sus negocios en el domicilio ubicado en la calle de Arquímedes #31, interior 21 b, Colonia Polanco Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden;
- III.2** Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio, y

III.3 Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE.

Establecer las bases a las que se sujetarán **“LAS PARTES”** para la ejecución del proyecto denominado *“Formulación de tres programas de ordenamiento ecológico del territorio comunitarios en los núcleos agrarios de Nuevo Xcan, El Tintal y su anexo El Pocito y el Ejido KM. 80, municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo”*, en lo sucesivo **“EL PROYECTO”**, mismo que forma parte integral del presente Convenio y se agrega como **Anexo Único**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES.

1. Para la ejecución del objeto de este Convenio, **“VO.BO.”** se obliga, por conducto de su representante, a:

a) Aportar a **“LA UIMQROO”** la cantidad de **\$1,200,000.00** (Un millón doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para la ejecución de **“EL PROYECTO”**, distribuida su ministración de la siguiente manera:

- La cantidad de \$600,000.00.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), a la firma del presente Convenio.
- La cantidad de \$400,000.00.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), a la entrega de los reportes intermedios, una vez que hayan sido aceptados por la **SPPA**;
- La cantidad de \$200,000.00.00 (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), a la entrega de los reportes finales, una vez que hayan sido aceptados por la **SPPA**.

b) Incluir en el Orden del Día de las sesiones del Comité Directivo del Proyecto Bioconnect que correspondan, espacios para la presentación de los resultados preliminares o finales, de los productos y documentos derivados de la ejecución de **“EL PROYECTO”**, y que se encuentran previstos en el **Anexo** del presente instrumento, y

c) Aportar los recursos humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones antes citadas.

2. Para la ejecución del objeto de este Convenio, **“LA UIMQROO”** se obliga, por conducto de su representante, a:

a) Destinar la cantidad de **\$1,200,000.00** (Un millón doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) aportada por **“VO. BO.”**, exclusivamente para la ejecución de **“EL PROYECTO”**, conforme a la propuesta financiera prevista en la oferta, conforme a lo establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento, el cual formara parte de él si como a la letra se insertase

A solicitud de **“VO. BO.”**, **“LA UIMQROO”** deberá elaborar los recibos correspondientes por el importe de las aportaciones descritas en el numeral 1 de la Cláusula Segunda, con los

datos fiscales que a continuación se detallan:

- Nombre o Razón Social: Embajada de Francia/AFD;
- RFC: EFR930216RA9;
- Domicilio: Campos Elíseos N° 339, Col. Chapultepec Polanco, Del. Miguel Hidalgo, 11560, Ciudad de México, y
- Uso de CFDI: G03.

Lo anterior en virtud de que **“VO. BO.”** es la empresa facilitadora del Proyecto Bioconnect, de acuerdo con lo establecido en los antecedentes del presente instrumento, y por lo tanto ejerce los gastos por cuenta y orden de la **AFD**.

b) Adquirir los bienes e insumos y contratar los servicios y estudios necesarios para la ejecución de **“EL PROYECTO”**, conforme a lo establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento;

c) Ejecutar las actividades de **“EL PROYECTO”** que le correspondan, por sí o por terceros, conforme a lo establecido en el **Anexo Único** del presente instrumento;

d) Coordinar las actividades de **“EL PROYECTO”**;

e) Entregar en tiempo y forma a **“VO. BO.”** los informes técnicos sobre las actividades realizadas y los informes financieros sobre los gastos realizados para la ejecución de **“EL PROYECTO”**;

f) Entregar a **“VO. BO.”** los informes finales de **“EL PROYECTO”**, conforme a lo previsto en el **Anexo Único** del presente convenio, y

g) Presentar los resultados preliminares o finales, de los productos y documentos derivados de la realización de **“EL PROYECTO”**, y que se encuentran previstos en el **Anexo Único** del presente instrumento.

TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo por escrito firmado por **“LAS PARTES”**.

CUARTA. RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO.

“LAS PARTES” designan como sus respectivos responsables del seguimiento y ejecución de **“EL PROYECTO”** y de las obligaciones establecidas en el presente instrumento a las personas que se citan a continuación:

1. Por parte de **“VO. BO.”**, al Facilitador del Proyecto Bioconnect, Roberto de la Maza Hernández, y

2. Por parte de **“LA UIMQROO”**, a la Mtra. Juana Jiménez Jiménez, Coordinadora del Programa Educativo de Gestión Municipal.

QUINTA. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y DERECHOS DE AUTOR.

“LAS PARTES” convienen que los productos que resulten como parte del cumplimiento del objeto del presente instrumento corresponderán a la **SPPA**, la **AFD** y **“LA UIMQROO”**, en lo que resulte de su colaboración, quienes contarán con plena independencia sin exclusividad,



para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

“**LAS PARTES**” acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo corresponderán a la **SPPA**, la **AFD** y “**LA UIMQROO**”, en las obras que resulten de su colaboración, quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para ejercer sus derechos.

SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte, salvo lo establecido en el presente instrumento y su **Anexo Único**.

SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES.

El personal que cada una de “**LAS PARTES**” designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluido el seguimiento de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

OCTAVA. VIGENCIA Y DURACIÓN.

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el mismo, fecha en que dejará de surtir efectos para “**LAS PARTES**”. La duración de ejecución de “**EL PROYECTO**” será de 12 meses contados a partir de la primera aportación de recursos por parte de “**VO. BO.**”

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**LAS PARTES**” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de “**LAS PARTES**”, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación.

DÉCIMA. RESCISIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que alguna de “**LAS PARTES**” no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este instrumento, o no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este convenio.

Si alguna de “**LAS PARTES**” incurre en alguna causal de rescisión, la otra parte se lo comunicará en forma escrita, a fin de que la parte que se presume que se constituyó en incumplimiento, en un plazo de 10 (diez) días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.



Si transcurrido el plazo, la parte que se presume incurrió en la causal de rescisión no manifiesta defensa alguna, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la otra parte estima que las mismas no son satisfactorias, declarará rescindido el presente instrumento de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

“**LAS PARTES**” acuerdan que no serán consideradas como responsables, ni estarán sujetas a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora causado por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo cualquier causa fuera del control de “**LAS PARTES**” o no atribuible a ellas, acordándose que, al desaparecer dicho caso fortuito o fuerza mayor, inmediatamente se restablecerá el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor permanecen durante más de cinco meses y “**LAS PARTES**” no llegan a un acuerdo por escrito sobre alguna alternativa viable para continuar con el cumplimiento del objeto del presente instrumento en dicho plazo, cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá darlo por terminado sin responsabilidad, mediante simple aviso por escrito que entregue a la otra.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “**LAS PARTES**”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de julio de 2022.

Por “**LA UIMQROO**”



**PROF. RAFAEL ANTONIO PANTOJA
SÁNCHEZ**
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
RECTORÍA Y REPRESENTANTE LEGAL

Por “**VO. BO.**”



C. ROBERTO DE LA MAZA HERNÁNDEZ
SOCIO ADMINISTRADOR Y
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL
PROYECTO



LIC. LINO JOSÉ GÓMEZ SALAZAR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS

MTRA. JUANA JIMÉNEZ JIMÉNEZ
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio Específico de Concertación** para la ejecución del proyecto *“Formulación de tres programas de ordenamiento ecológico del territorio comunitarios en los núcleos agrarios de Nuevo Xcan, El Tintal y su anexo El Pocito y el Ejido KM. 80, municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo”*, que celebran la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo y Vo. Bo. Asesores Integrales, S. C., a los veinte días del mes de julio del 2022.

ANEXO ÚNICO

Proyecto:

“Formulación de tres programas de ordenamiento ecológico del territorio comunitarios en los núcleos agrarios de Nuevo Xcan, El Tintal y su anexo El Pocito y el Ejido KM. 80, municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo”

En atención a la invitación para participar en la consultoría para la ejecución de la inversión relativa a la **formulación de tres programas de ordenamiento ecológico del territorio comunitarios en los núcleos agrarios de Nuevo Xcan, El Tintal y su anexo El Pocito y el Ejido KM 80, municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo**, hacemos llegar la propuesta técnica y económica en pesos, para desarrollar el servicio y generar con ello los productos descritos en los términos de referencia, con las siguientes actividades y tiempos solicitados:

PROPUESTA TÉCNICA

A. Resumen ejecutivo

La propuesta busca formular tres programas de ordenamiento ecológico territorial comunitario en los núcleos agrarios de Nuevo Xcan, El Tintal y su anexo El Pocito y el Ejido KM 80, municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, con el fin de contribuir al adecuado manejo de los recursos naturales y usos de suelo de las comunidades, a través de un proceso de participación social corresponsable, participativo, libre e informado para el diseño de políticas y programas de desarrollo que incidan en el bienestar de la población.

B. Antecedentes

La Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo (UIMQROO) se crea el 30 de octubre del año 2006 mediante decreto de creación publicado en el Periódico Oficial del estado de Quintana Roo e inicio sus trabajos como la máxima casa de estudios interculturales en la región en febrero del año 2007 en la ciudad de José María Morelos. Durante sus 15 años de vida ha desarrollado acciones, proyectos, estrategias y formación de profesionistas en diversas áreas del conocimiento con un impacto en más de 170 comunidades de la Península de Yucatán y otros estados de la república, todas sus acciones han estado encaminadas en la búsqueda de contribuir al desarrollo socioeconómico del estado de Quintana Roo y de la región. Se encuentra enclavada en el centro de la Península de Yucatán y su área de influencia abarca los estados de Quintana Roo, Yucatán y Campeche, dicha zona es definida como el centro de la zona maya, que coincide también con altos índices de marginación, pobreza y bajos niveles educativos.

La Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo se destaca por desarrollar trabajo comunitario a través de Talleres de Vinculación con la Comunidad en donde los docentes, estudiantes y habitantes elaboran diagnósticos, diseñan e implementan proyectos para analizar y/o abordar alguna problemática específica detectada en entorno. Los Talleres de Vinculación tienen su fundamento en el modelo educativo y en el decreto de creación de esta Universidad, que es

proporcionar una educación integral al estudiante y que éste mantenga una participación activa en el desarrollo de su comunidad y región.

C. Justificación

La Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo tiene como propósito fundamental contribuir al desarrollo socioeconómico del estado de Quintana Roo y la región, mediante la formación de profesionistas (profesional asociado, licenciatura y postgrado) y la generación y aplicación de conocimiento innovador; a través de un modelo educativo intercultural, multilingüe y con una fuerte vinculación entre los diferentes sectores a nivel local, estatal, nacional e internacional. Asimismo, reconoce e impulsa todas aquellas actividades que promuevan el estudio, desarrollo y fortalecimiento de la lengua y cultura Mayas de la Península de Yucatán.

Con base a lo anterior es que se aplica el modelo de vinculación con la comunidad para atender las necesidades concretas de la región, por otra parte, el equipo de docentes y estudiantes participantes, cuenta con experiencia en trabajo comunitario en el diseño, implementación y evaluación de proyectos de investigación, desarrollo y productivos.

D. Objetivos

General:

Contribuir al diseño de ordenamientos ecológicos comunitarios mediante una planeación participativa que permita el adecuado manejo de los recursos naturales y usos de suelo de las comunidades, para el diseño de políticas y programas de desarrollo.

Específicos:

1. Formular el ordenamiento ecológico territorial de Nuevo Xcan.
2. Formular el ordenamiento ecológico territorial del Tintal y su anexo El Pocito.
3. Formular el ordenamiento ecológico territorial del Ejido KM 80.



E. Actividades a desarrollar

1. Presentar el programa de trabajo
2. Generar los espacios de discusión y análisis para la definición de la problemática socioambiental, la generación de propuestas propias de solución y determinar las oportunidades, propuestas y proyectos comunitarios, mediante talleres de participación social y autodiagnóstico comunitario, corresponsable, participativo, libre e informado, para cada núcleo agrario;
3. Definir la estructura e integración de los comités de ordenamiento, para cada núcleo agrario, creando las capacidades para que los ejidatarios, comuneros y sectores se organicen y participen activamente en el proceso de ordenación territorial;
4. Conformar la agenda ambiental, para cada núcleo agrario;
5. Llevar a cabo la caracterización y diagnóstico ambiental, cultural, social y económico, así como la identificación de zonas de atención prioritaria y para el desarrollo de proyectos productivos acordes con las necesidades locales y en beneficio de las economías locales, para cada núcleo agrario;

6. Elaborar los análisis de aptitud y de conflictos por sector, para cada núcleo agrario;
7. Entregar y presentar a la SPPA, los reportes sobre la ejecución de las acciones anteriores (3 reportes Intermedios);
8. Participar en el diseño de los modelos de ordenamientos ecológicos comunitarios y las prospectivas, para cada núcleo agrario;
9. Consultar los modelos de ordenamientos ecológicos comunitarios mediante talleres de participación social, para cada núcleo agrario;
10. Llevar a cabo la adecuación de los modelos de ordenamientos ecológicos comunitarios, según las observaciones emitidas por los actores, sectores y comunidades participantes en los talleres para cada núcleo agrario;
11. Coordinar la instalación formal de los comités de ordenamientos ecológicos comunitarios, para cada núcleo agrario;
12. Apoyar los trabajos de los comités de ordenamientos ecológicos comunitarios, para cada núcleo agrario y, en su caso, la discusión y, en su caso, aprobación, adopción y apropiación de los modelos de ordenamientos ecológicos comunitarios, y
13. Entregar y presentar a la SPPA los reportes finales de la ejecución de las acciones anteriores.

F. Metodología

El presente trabajo se estructura bajo un enfoque mixto, el primero es referente al paradigma cualitativo con el uso del método de Investigación Acción Participativa (Ander-Egg, 2003, Fals Borda, 2008), con el uso de entrevistas semiestructuradas y en mayor medida y debido a la misma dinámica del proyecto, los talleres participativos de planeación comunitaria (Geilfus, 2002) que buscan generar consensos horizontales. Dichos talleres de planeación comunitaria serán el eje ventral de trabajo. El punto de partida será la interacción con la comunidad bajo el uso de herramientas participativas con autoridades ejidales, sociedades cooperativas, de producción rural y organizaciones civiles, así como líderes y lideresas naturales. La segunda parte se realizará bajo el paradigma cuantitativo, que hará uso de herramientas multidisciplinarias para la caracterización ambiental, social y económica del área de estudio (Pujadas y Font, 1998; Barragán, 1999; Sánchez, 2008; Sánchez, Bocco, y Casado, J., 2013; Terrones y Sánchez, 2010; Anta, Arreola, González y Acosta, 2006; Negrete y Bocco, 2003).

G. Productos esperados

1. Programa de trabajo
2. Reportes intermedios, incluyendo:
 - a) Los informes, listas de asistencia, fotografías y videos de los talleres de participación social y autodiagnóstico comunitario, para cada núcleo agrario;
 - b) La estructura e integración de los comités de ordenamiento, para cada núcleo agrario;
 - c) La agenda ambiental, para cada núcleo agrario;
 - d) La caracterización y diagnóstico ambiental, cultural, social y económico, así como la identificación de zonas de atención prioritaria, para cada núcleo agrario, y
 - e) Los análisis de aptitud y de conflictos por sector, para cada núcleo agrario.
3. Reportes finales, incluyendo:



- a) Los modelos de ordenamientos ecológicos comunitarios y las perspectivas para cada núcleo agrario, que definan los usos del suelo y el manejo de recursos naturales, a través de un proceso de participación social corresponsable, participativo, libre e informado;
- b) Los informes, listas de asistencia, fotografías y videos de los talleres de participación social para la consulta de los modelos de ordenamientos ecológicos comunitarios, para cada núcleo agrario;
- c) Las versiones finales de los modelos de ordenamientos ecológicos comunitarios, que reflejen las observaciones emitidas por los actores, sectores y comunidades participantes en los talleres para cada núcleo agrario;
- d) Los informes, listas de asistencia, fotografías y videos de las sesiones de instalación de los comités de ordenamientos ecológicos comunitarios, para cada núcleo agrario, y
- e) Los informes, listas de asistencia, fotografías y videos de las sesiones de los comités de ordenamientos ecológicos comunitarios, para la discusión y, en su caso, aprobación, adopción y apropiación de los modelos de ordenamientos ecológicos comunitarios.



H. Cronograma de actividades de enero a diciembre de 2022

Actividades	Meses												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1.Elaborar, entregar y presentar programa de trabajo													
2.Talleres de participación social y autodiagnóstico													
3. Definir estructura e integración de comités de ordenamiento													
4.Conformar la agenda ambiental para cada núcleo agrario													
5.Llevar a cabo caracterización y diagnóstico, así como identificación de zonas de atención prioritaria para cada núcleo agrario													
6. Elaborar los análisis de aptitud y de conflictos por sector, para cada núcleo agrario													
7. Entregar y presentar reportes intermedios													

8. Diseñar modelos de ordenamientos ecológicos comunitarios y prospectivas, para cada núcleo agrario												
9. Consultar modelos de ordenamientos ecológicos comunitarios												
10. Adecuar modelos de ordenamientos ecológicos comunitarios												
11. Coordinar instalación de comités de ordenamientos ecológicos comunitarios, para cada núcleo agrario												
12. Apoyar trabajos de comités de ordenamientos ecológicos comunitarios, para cada núcleo agrario												
13. Entregar y presentar reportes finales												



PROPUESTA FINANCIERA

Actividad	Número	Costo unitario	Costo total	Descripción
Talleres de participación social (2 por cada comunidad)	6	20,000.00	180,000.00	Coffee break Papelería y útiles Combustible, hospedaje y viáticos
Elaboración del trabajo técnico (Campo y gabinete)	3	200,000.00	600,000.00	Combustible Viáticos Hospedaje

				Papelería y útiles, consumibles Compensación y becas para estudiantes.
Consulta de los modelos de ordenamientos	3	20,000.00	60,000.00	Coffee break Papelería y útiles Combustible, hospedaje y viáticos
Definición, instalación y trabajos de los comités de ordenamiento	3	15,000.00	45,000.00	Coffee break Papelería y útiles Combustible, hospedaje y viáticos
Asamblea ejidal para la aprobación del Modelo (presentación y acuerdos)	3	10,000.00	30,000.00	Coffee break Papelería y útiles Combustible, hospedaje y viáticos
Folleto/Cuadernillo con el modelo	3	95,000.00	285,000.00	Impresión
Monto total				1, 200, 000.00



Equipo de trabajo

Perfiles

1. Juanita Jiménez Jiménez. Licenciada en Administración de Empresas, Maestría en Administración, candidata a Doctor en Gestión Estratégica y Políticas del Desarrollo, experiencia en trabajo comunitario por 11 años. Certificaciones en EC0069 Consultoría de Empresas Rurales, EC0076 Evaluación de la competencia de candidatos con base en Estándares de Competencia, EC0020 Formulación del diseño de proyectos de inversión del sector rural, EC0301 Diseño de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales de curso, EC0105 Atención al ciudadano en el sector público. EC0072 Atención In Situ al Visitante durante Recorridos

- Turísticos y Certificación Internacional Number C235127 como auditora Líder ISO 9001:2008 por SAI GLOBAL Assurance Services. Ha sido responsable y participante en 19 Proyectos de Investigación con fuentes de financiamiento nacional e internacional en temáticas sobre administración estratégica, planeación, áreas naturales protegidas, turismo, mercadotecnia, programas federales y desarrollo local. Así como más de 29 publicaciones y presentación de ponencias en congresos nacionales e internacionales. Profesora Investigadora, Líder del Cuerpo Académico de Políticas Públicas y Desarrollo Local y Coordinadora de la Licenciatura en Gestión Municipal en la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.
2. Carlos Valentín Interian Sandoval. Licenciatura en Biología, Maestría en Ciencias Naturales, Candidato a maestro en Gestión del Desarrollo Rural y doctorando en Gestión Educativa. Experiencia en trabajo comunitario de 10 años. Certificaciones en EC0076 Evaluación de la competencia de candidatos con base en Estándares de Competencia, EC0020 Formulación del diseño de proyectos de inversión del sector rural, EC0301 Diseño de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales de curso, EC0105 Atención al ciudadano en el sector público y EC0072 Atención In Situ al Visitante durante Recorridos Turísticos. Responsable del programa PROMAC y PROCODES del Área de Protección de Flora y Fauna Bala'an K'aax de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Encargado del área de Manifestaciones de Impacto Ambiental de la empresa Terra Innovación, Mérida, Yucatán. Profesor Investigador, Miembro del Cuerpo Académico de Políticas Públicas y Desarrollo Local en la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.
 1. María Isabel Oble Delgadillo. Doctora en Economía, Maestra en Ciencias Agroforestería para el Desarrollo Sostenible y Licenciada en Biología, experiencia en huertos familiares con enfoque socioeconómico y ambiental. Experiencia en trabajo comunitario por 9 años. Profesora Investigadora y Miembro del Cuerpo Académico de Políticas Públicas y Desarrollo Local en la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.
 2. Edwin Alejandro Puc Hau. Ingeniero en Agroecología, maestrando en Educación Intercultural, amplia experiencia en desarrollo e implementación de proyectos en el sector social en comunidades indígenas mayas, en proyectos de transferencia de tecnología y capacitación a productores mayas de Quintana Roo. Participación en congresos nacionales e internacionales como ponente y organizador, Profesor investigador y colaborador del Cuerpo Académico de Políticas públicas y Desarrollo Local en la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.
 3. Ing. Harry Fernando Dzib Martín. Ingeniero en Sistemas de Producción agroecológicos por la universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, actualmente maestrando en educación. Experiencia en trabajo comunitario. Certificado en los estándares de competencia laboral: EC0076 Evaluación de la competencia de candidatos con base en Estándares de Competencia, EC0105 Atención al ciudadano en el sector público, EC0072 Atención In Situ al Visitante durante Recorridos Turísticos, EC0217 Impartición de cursos de formación



del capital humano de manera presencial grupal. Diplomado en Innovación y Neurodidáctica por Compumunicate y experiencia en trabajo comunitario de 9 años.

4. Dr. Adán Guillermo Ramírez García. Ingeniero en Agroecología por la Universidad Autónoma Chapingo (1996); Maestro en Ciencias en Estrategias para el Desarrollo Agrícola Regional por el Colegio de Posgraduados (1999); tiene una Maestría en Agroecología y Desarrollo Rural Sostenible por la Universidad Internacional de Andalucía (2004), es Doctor en Geografía por la Universidad Nacional Autónoma de México (2012). Fue Becado por el CONACYT para realizar estudios de Maestría y Doctorado. Tiene amplia experiencia en investigación, docencia, participación, vinculación y monitoreo en temáticas relacionadas con la gestión de la innovación para el desarrollo rural, sistematización de procesos de innovación y emprendimiento agroalimentario, políticas públicas y desarrollo local. Autor de Libros, capítulos de libros y artículos científicos. Profesor Investigador de la Universidad Autónoma Chapingo adscrito al Centro Regional Universitario del Noroeste. Integrante del Núcleo Básico de la Maestría y Doctorado en Ciencias en Desarrollo Rural Regional; del Centro de Investigación en Recursos Naturales y Medio Ambiente (CIRENAM) y del Instituto de Investigaciones sobre la Agricultura Regional y el Desarrollo Rural (IIAREDER). A nivel internacional es miembro fundador y representante en México de la Alianza de Investigadores Internacionales (ALININ), también forma parte de La Red de Investigación Estudios Organizacionales en América Latina, el Caribe e Iberoamérica (REOALCeI). Miembro del Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT Nivel 1. Investigador invitado de la UACH.



5. Estudiantes del 3, 5 y 7mo ciclo de la Licenciatura en Gestión Municipal con experiencia en trabajo comunitario.



Atentamente



Mtra. Juanita Jiménez Jiménez
Profesora Investigadora
Líder del Cuerpo Académico de Políticas Públicas y Desarrollo Local
Coordinadora de la Licenciatura en Gestión Municipal